



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Dn. Andres Jara, de Casaca Verino y Teodoro Jerez
 de esta Ciu. y suplicador General, como mas ay a lugar
 y suplicador de una y annuata Accion que a la Ciu.
 mra. Compara sobre lo que se suplicara en este pedim.
 Digo que es notorio y notado de todos que los Caminos q.
 se dirigen alrmo donde se debe la feria Anual que
 embiando de reales privilegios tiene esta Ciu. en el dia
 de San Blas, por dichos Verinos que tienen tierras
 lindando con ellos, huados de Ambicion parte de
 ellos los han apropiado a sus tierras emechando dichos
 Caminos de forma que los Carruages annuamente no
 pueden pasar por ellos, contraviniendo a las Leyes
 de esta Ciu. y Ordenanza de esta Ciu. y deuenido se
 van dichos Caminos no solo a los Archos Correspondien-
 tes Carruages, sino es que al mismo tiempo para que
 no se embaxare el Comercio quedan para personas
 con Carruages, y siendo tan crecido el Comercio para
 esta feria no solo de Verinos de esta Ciu. sino es en
 mayor numero de forasteros Verinos de otros Pueblos
 como en notorio, y para que se ven los Daños que que-
 ran Venustas de la emechas de dichos Caminos y
 se cumpla con las Leyes Reales y Ordenan-
 za de esta Ciu. = Al Comd. Supl. mande que

